

Acta No.101/2016 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día tres de mayo del año dos mil dieciséis. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, nombrado por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora nombrada por el MINED; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director nombrado por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; y el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se hace constar que se recibió llamada telefónica de la licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera** para informar que por motivos de salud no se podría incorporar a la sesión. Los Directores y Directora asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También

estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. **100**, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 26 de abril de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
6. Opinión Jurídica emitida en seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 11, Sub Punto 11.1-B del Acta 100, en referencia a nota enviada por DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., en la cual solicita resolución de mérito para obtener devolución del pago efectuado en el Ministerio de Hacienda en concepto de multa impuesta por el ISBM; y solicitud de aprobación de recomendación.
7. Puntos gestionados por la UACI:
 - 7.1 Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No.23/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016”, y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 7.2 Aprobación de Enmienda Número UNO a la Base de la Licitación Pública No. 17/2016-ISBM referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016. SEGUNDA CONVOCATORIA”.
 - 7.3 Solicitud de aprobación de Base de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 22/2016-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM AÑO 2016”, y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
8. Informe en seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 11; Sub Punto 11.1-A del Acta No. 100 referente al PLAN DOCENTE EN SALUD 2012

9. Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Técnico Administrador y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
10. Solicitud de rectificación de Acuerdo tomado en el Punto 9 del Acta 093, de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2016.
11. Gestión de inmuebles.
12. Varios:

12.1 Lectura de correspondencia

Conocida la propuesta anterior, el Director Presidente explicó al Directorio que se ha recibido el Informe final de la Corte de Cuentas en relación a Auditoría Financiera al ISBM del período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, proponiendo que se modifique la agenda incorporando en el Punto 12 de la agenda, el informe en mención, corriendo la numeración del Punto de Varios con el número 13, el Directorio estuvo de acuerdo con la modificación propuesta.

Escuchado lo anterior el licenciado Francisco Cruz Martínez, Director Propietario, solicitó al profesor Coto López adicionar un Sub Punto en Varios, en relación a solicitar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional un informe preliminar sobre avances en la estimación de la propuesta de cotización por grupo familiar con los cambios de los ingresos reales proporcionados por el MINED, razón por la cual el Director Presidente consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar la agenda para esta sesión, incluyendo la incorporación de los dos temas solicitados. El pleno estuvo de acuerdo, por lo que la agenda se modificó en lo relativo a los Puntos 12 y 13, quedando los mismos como se detalla a continuación:

12. Informe de la Corte de Cuentas en relación a Auditoría Financiera al ISBM del período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce.
13. Varios:

13.1 Lectura de correspondencia.

13.2 Informe preliminar sobre avances en la estimación de la propuesta de cotización por grupo familiar.

Acto seguido se procedió a desarrollar la Agenda aprobada con las modificaciones ya citadas, de la forma siguiente:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 100 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 26 de abril de 2016.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No.100 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día veintiséis de abril del año en curso. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar dicho documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 100 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 26 de abril de 2016, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El profesor Coto informó al Directorio que en una próxima sesión presentará por escrito ~~un~~ informe sobre las diferentes actividades realizadas en los eventos que se llevaron a cabo en Nassau, Bahamas, del veinticinco al veintisiete de abril del presente año, durante su participación en el Seminario-Taller de la Comisión Americana de Organización y Sistemas Administrativos (CAOSA).

Escuchado lo expresado por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Quedar enterados que en una próxima sesión de Consejo Directivo el Director Presidente entregará su informe por escrito sobre los eventos que se llevaron a cabo en Nassau, Bahamas, del veinticinco al veintisiete de abril del presente año, durante su participación en el Seminario-Taller de la Comisión Americana de Organización y Sistemas Administrativos (CAOSA).**

Punto Cinco: Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de dos (02) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de dos docentes fallecidos, por un monto total de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,737.81)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca".

Durante el período comprendido del dieciocho al veinte de abril de dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive, se recibieron solicitudes para el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de los señores #####, hijo del **docente fallecido #####**; y #####, esposa del **docente fallecido #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de dichas solicitudes de gastos funerarios de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”, conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores y Directoras manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”; el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de dos (02) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,737.81)**, según el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION	TIPIFICACION DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	18/04/2016	GF-29/2016	#####	DUI # **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	####	ENFERMEDAD COMUN	#####	NIP-**** NIT **** ID ****	12/03/2016	764.08
2	20/04/2016	GF-30/2016	#####	DUI # **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMUN	#####	NIP-**** NIT **** ID ****	29/03/2016	973.73
												\$ 1,737.81	

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de los solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Seis: Opinión Jurídica emitida en seguimiento al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, en el Punto No. 11, Sub Punto 11.1-B del Acta No. 100, en referencia a nota enviada por DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., en la cual solicita resolución de mérito para obtener devolución del pago efectuado en el Ministerio de Hacienda en concepto de multa impuesta por el ISBM; y solicitud de aprobación de recomendación.

El Director Presidente informó que la Unidad Jurídica en atención al Acuerdo del Punto 11, Sub Punto 11.1-b, del Acta número 100, ha presentado informe de seguimiento en relación a la nota enviada por DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., en la cual solicita resolución de mérito para obtener devolución del pago efectuado en el Ministerio de Hacienda en concepto de multa impuesta por el ISBM; y solicitud de aprobación de recomendación.

Acto seguido se procedió a dar lectura al Punto, el cual literalmente expresa lo siguiente: "*****"

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el señor Isabel Tomás Aguirre Paredes, Representante Legal de la sociedad DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., presentó escrito dirigido al Consejo Directivo mediante el cual expuso lo siguiente: “el motivo de la presente es para solicitar a ustedes nos ayuden con exterdernos resolución del cumplimiento de pago de la multa impuesta por incumplimiento en ampliación de contrato Licitación Pública No.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

07/2014-ISBM, y nosotros por error involuntario y desconocimiento realizamos el pago en el Ministerio de Hacienda y posteriormente también fue efectuado en la colecturía de su dependencia. Para lo cual anexamos copia de los recibos correspondientes y nota del requerimiento que nos extiende el Ministerio de Hacienda al momento de solicitar la devolución del pago indebido. No omito manifestar que la UACI de dicha institución ya nos extendió una nota en la cual hacen saber que el pago se realizó y presentada al Ministerio de Hacienda pero ellos expresan que lo que nos debe de extender el ISBM es una resolución de mérito en la que se determine por dicho instituto la devolución solicitada ante el Ministerio de Hacienda". Dicho escrito fue acompañado de Resolución emitida por el Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda con referencia DJ/A-162/DPI/2016, en la cual en resumen se previene al solicitante presentar "transcripción de la resolución que emita dicho Instituto, determinando el doble pago y que por ello procede solicitar el reintegro de conformidad a lo estipulado en los artículos 104 en armonía a lo regulado en el artículo 106 del Reglamento de Ley Organica de la Administración Financiera del Estado" y fotocopia simple de los recibos de Ingreso No. 100148350 (Ministerio de Hacienda) a favor de DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$251.70, en concepto de pago de multa, según artículo 85 de la LACAP, por mora en el plazo de entrega de 15 unidades del ítem No. 20 Objeto del Contrato de Suministro de Bienes No. 18/2014-ISBM, prorrogado para el 2015, RESOL-MODIF No. 269/2014-ISBM, de la Licitación Pública No. 07/2014-ISBM y Recibo de Ingreso en la Colecturía Institucional del ISBM No. 011520 a favor de DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., por la cantidad \$251.70, en concepto de reintegro por pago de multa por incumplimiento en el plazo de entrega de contrato No. 18/2014-ISBM de la Licitación Pública No. 07/2014-ISBM, según Resolución No. 358/2015-ISBM de fecha treinta de julio de dos mil quince.

2. Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto ONCE, Sub Punto ONCE PUNTO UNO-B del Acta Número CIEN, se encomendó a la Unidad Jurídica emitir opinión en relación a la petición antes relacionada. En cumplimiento a lo anterior se emitió la Opinión correspondiente en la cual se establece lo siguiente:

Según los resultados de la Licitación Pública No. 07/2014-ISBM "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2014", el ISBM y DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., suscribieron el Contrato de Suministro de Bienes No. 18/2014-ISBM. Dicho contrato fue prorrogado para el año 2015, según la resolución modificativa No. 269/2014-ISBM. Respecto a la ejecución del contrato en el año 2015, la Administradora de la Zona Occidental, informó a la UACI que **DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.**, entregó con retraso 15 unidades del ítem No. 20, motivo por el cual se inició el proceso de imposición de multa correspondiente, conforme al artículo 160 de la LACAP, resultado de dicho proceso según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto DIEZ, Sub Punto DIEZ PUNTO TRES del Acta Número CINCUENTA Y SIETE, el Director Presidente emitió la Resolución No. 358/2015-ISBM, mediante la cual se impuso a DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., una multa equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$251.70)**, según lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP, por mora en el plazo

de entrega de entrega de 15 unidades del ítem No. 20, objeto del Contrato de Suministro de Bienes No. 18/2014-ISBM, prorrogado para el año 2015, mediante la resolución modificativa No. 269/2014-ISBM.

Según lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (Ley AFI), corresponde a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, entre otros “Recaudar los ingresos tributarios y no tributarios” del Estado, sin embargo el ISBM, es una institución oficial autónoma que cuenta con un patrimonio propio, ante lo cual el artículo 65 de su ley de creación establece: “La recepción, custodia y erogación de los fondos, estará a cargo de la Tesorería del Instituto. Además del tesorero, podrá haber colectores y pagadores conforme a las necesidades del servicio”; en ese sentido el pago de multa impuesta debió ingresarse en la Colecturía del ISBM y no en el Ministerio de Hacienda.

En vista que DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., presentó fotocopias simples de los recibos de ingreso antes relacionados, se verificó que en la nota emitida por UACI, del ISBM, se estableció lo siguiente: “...hacemos constar que el día 10 de febrero de 2016, se recibió en Colecturía Institucional la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$251.70), en concepto de pago de multa por incumplimiento en el plazo de entrega de contrato No. 18/2014-ISBM de la Licitación Pública No. 07/2014-ISBM según resolución No. 358/2015-ISBM; dicho pago es comprobado por el recibo N° 011520, quedando solvente con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; de ahí puede establecerse que efectivamente DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., ya efectuó el pago de multa ante la Institución, por lo que se procedió a valorar lo determinado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, el cual en resumen establece que la solicitud de la resolución, se basa en lo regulado en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de la Administración Financiera, que literalmente establece: “**La devolución de los montos percibidos por concepto de impuestos pagados en exceso deberá ser aprobada por las Autoridades determinadoras de los Impuestos correspondientes, mediante resolución de su reconocimiento, la cual sustentará la orden de pago de la Dirección General, que se realizará a través de la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria autorizada para tal efecto. En caso de insuficiencia de fondos en la caja fiscal, la Dirección General podrá efectuar el pago con Notas de Crédito del Tesoro Público**”.

De la lectura de lo anterior, se concluye que dicha regulación aplica expresamente en materia de impuestos y el presente caso se refiere al pago de multa, por otro lado el artículo señala que la Autoridad que determinó el impuesto debe reconocer el pago en exceso y en este caso el ISBM, no ha recibido un doble pago por ese concepto, pues no se ha establecido que el Ministerio de Hacienda, hubiese remitido dichos fondos al Instituto, sino que por el contrario debido a un error involuntario del proveedor el pago se efectuó ante el Ministerio de Hacienda.

Asimismo de conformidad al principio de legalidad establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, se verifica quien es la autoridad competente en materia del

registro y control de las multas impuestas a los proveedores, determinándose que conforme a la LACAP y su Reglamento, la UNAC, emitió el Manual de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones para las Instituciones de la Administración Pública, el cual en el apartado “6.7.1.5 Registro de pago de multa”, señala “Cuando el contratista realiza el pago, llevará una copia a la unidad jurídica y ésta remitirá copia del recibo del pago de la multa a la UACI para efecto de dar trámite a nuevos contratos, a más tardar al día hábil siguiente de presentado el mismo por el contratista. **La UACI incorpora información a su expediente y al registro de multas impuestas y pagadas de la Institución.**”

De lo anterior puede concluirse que el registro de las multas impuestas y pagadas corresponde a la UACI, por lo que ésta dependencia es la responsable de emitir el documento que acredite el cumplimiento de pago de la multa impuesta por el Instituto y que por tanto, este Instituto no encuentra impedimento en que se haga la devolución de los DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$251.70) ingresados en la División de Recaudaciones de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante recibo No. 100148350 por DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., en concepto de pago de multa, según artículo 85 de la LACAP, por mora en el plazo de entrega de 15 unidades del ítem No. 20 objeto del Contrato de Suministro de Bienes No. 18/2014-ISBM.

Cabe aclarar, que la UACI ya emitió una constancia sobre el pago de la multa, sin embargo la nota emitida no ha logrado satisfacer los parámetros establecidos por el Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, por lo que, considerando que la relación con la Sociedad Contratista deviene de un proceso en el cual se determinó una responsabilidad patrimonial se recomienda encomendar a la UACI, dar respuesta emitiendo la resolución de cumplimiento de pago solicitada en aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, de acuerdo al cual por homologación al procedimiento establecido para la devolución de garantías, el cumplimiento debe hacerse constar a través de una resolución y no a través de una nota, ya que ésta forma de comunicación es menos formal y se emplea mayormente en relaciones entre particulares o para responder a peticiones o solicitudes que no tienen origen contractual.

Finalmente la nota fue dirigida al Consejo Directivo, pero debe brindarse respuesta en cumplimiento al artículo 18 de la Constitución.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica, luego de la gestión efectuada, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s), 22 literal a) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **SOLICITA Y RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibida la Opinión Jurídica emitida en seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Punto No. 11, Sub Punto 11.1-B del Acta No. 100 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2016, en referencia a nota enviada por DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., en la cual solicita resolución de mérito para obtener devolución del pago efectuado en el Ministerio de Hacienda en concepto de multa impuesta por el ISBM, mediante la que se establece que la competencia para responder a lo solicitado le corresponde a la UACI, como unidad encargada del registro y control de multas impuestas a los proveedores contratados mediante la LACAP.
- II. Encomendar a la UACI comunicar lo resuelto por el Consejo Directivo al peticionario y en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones para las Instituciones de la Administración Pública, apartado "6.7.1.5 Registro de pago de multa"; emitir y entregar la resolución de cumplimiento de pago de la multa equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$251.70)**, impuesta mediante la Resolución No. 358/2015-ISBM, por mora en el plazo de entrega de 15 unidades del ítem No. 20, objeto del Contrato de Suministro de Bienes No. 18/2014-ISBM, prorrogado para el año 2015, mediante la resolución modificativa No. 269/2014-ISBM.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de dar respuesta al escrito presentado por la sociedad DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 18 y 86 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la Opinión Jurídica emitida en seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Punto No. 11, Sub Punto 11.1-B del Acta No. 100,** correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2016, en referencia a nota enviada por DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., en la cual solicita resolución de mérito para obtener devolución del pago efectuado en el Ministerio de Hacienda en concepto de multa impuesta por el ISBM, mediante la que se establece que la competencia para responder a lo solicitado le corresponde a la UACI, como unidad encargada del registro y control de multas impuestas a los proveedores contratados mediante la LACAP.

- II. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** comunicar al señor Isabel Aguirre Paredes, Administrador Único de DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones para las Instituciones de la Administración Pública, apartado 6.7.1.5 Registro de pago de multa; emitir y entregar la resolución de cumplimiento de pago de la multa equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$251.70)**, impuesta mediante la Resolución No. 358/2015-ISBM, por mora en el plazo de entrega de 15 unidades del ítem No. 20, objeto del Contrato de Suministro de Bienes No. 18/2014-ISBM, prorrogado para el año 2015, mediante la resolución modificativa No. 269/2014-ISBM.
- III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** con el objeto de dar respuesta al escrito presentado por la sociedad DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Constitución.

Punto Siete: Puntos gestionados por la UACI:

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración y aprobación tres solicitudes relacionadas con diferentes procesos, de la siguiente forma: el primero Punto, es la aprobación de la Base de la Licitación Pública No.23/2016-ISBM; la segunda solicitud corresponde a la aprobación de Enmienda Número UNO a la Base de la Licitación Pública No. 17/2016-ISBM; y la tercera y última solicitud es relacionada a la aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 22/2016-ISBM.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada uno de los Puntos e ir tomando la decisión correspondiente, como acostumbran, y el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

7.1 Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 23/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016”, y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 25 de abril de 2016, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud para la contratación de los servicios de dos centros de hemodiálisis, en el área metropolitana de San Salvador, por un monto total presupuestado para ambos centros de US\$360,000.00 para el período comprendido de julio a diciembre de 2016. La UACI, aclara que actualmente estos servicios están siendo suministrados por **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, según contrato No. 294/2015-ISBM, el cual fue prorrogado por SEIS meses, plazo que vence el 30 de junio de 2016, según resolución modificativa No. 590/2015-ISBM.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP; y 20 del RELACAP, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos y lineamientos establecidos por la UNAC.
- III. El 28 de abril de 2016, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 23/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016”; dicha Comisión no tuvo observaciones a la base de la licitación en referencia y recomendó someterla a conocimiento del Consejo Directivo, para su aprobación.
- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360,000.00.)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

.....

RECOMENDACIÓN:

En la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; y 20 y 21 del RELACAP, **SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 23/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS

DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016”, conforme al detalle de los cuadros plasmados en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Conocidos los planteamientos, el Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la Sub Dirección de Salud, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Pública; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 23/2016-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016”, por un monto total presupuestado de **TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$360,000.00)**, la cual comprende los siguientes items:

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. FARMACIAS SOLICITADAS	GARANTÍA ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN	GARANTÍA PROPUESTA PARA ENMIENDA
19	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$17,550.00	\$1,755.00
20	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	OLOCUILTA	1	\$8,100.00	\$810.00
21	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	ANAMOROS	1	\$9,450.00	\$945.00
22	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$21,600.00	\$2,160.00
24	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$16,200.00	\$1,620.00
25	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	JOCORO	1	\$13,500.00	\$1,350.00
29	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$9,450.00	\$945.00
30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$9,450.00	\$945.00
31	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$40,500.00	\$4,050.00
34	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1	\$6,750.00	\$675.00
35	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	1	\$8,100.00	\$810.00
38	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	1	\$6,750.00	\$675.00
44	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	\$6,750.00	\$675.00
45	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$18,900.00	\$1,890.00
50	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$9,450.00	\$945.00
53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$9,450.00	\$945.00
54	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$6,750.00	\$675.00
58	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR (ZONA MEDICA)	1	\$54,000.00	\$5,400.00
TOTAL				26	\$361,800.00	\$36,180.00

La UACI, conforme a lo establecido en la LACAP y su Reglamento verificó que la enmienda es procedente y que el plazo para emitirla y notificarla vence el día 9 de mayo de 2016, según lo dispuesto en la sub cláusula 7.2 de la Base de la Licitación que establece: "El ISBM podrá emitir aclaraciones, adendas y/o enmiendas hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES, antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, por cualquier causa, por iniciativa propia o como resultado de las consultas".

RECOMENDACIÓN:

En la parte recomendativa de Informe en seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 11; Sub Punto 11.1-A del Acta No. 100 referente al PLAN DOCENTE EN SALUD 2012 I Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada según lo establecido en los Artículos 20, literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; y 49 y 50 del RELACAP, **SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Enmienda Número UNO a la Base de la Licitación Pública No. 17/2016-ISBM

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016. SEGUNDA CONVOCATORIA”, según el siguiente detalle:

1. Modificar en la cláusula 17 “Garantía de Mantenimiento de Oferta”, la sub cláusula 17.1, en lo referente al monto de las garantías, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la enmienda aprobada.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido por la base de licitación.

Conocidos los planteamientos, el Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y tomando en cuenta el análisis y las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI; así como lo establecido en los Artículos 20, literales k) y s), 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 49 y 50 del RELACAP; de manera unánime, el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Enmienda número UNO a la Base de la Licitación Pública No. 17/2016- ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016. SEGUNDA CONVOCATORIA”, según el siguiente detalle:

1. Modificar en la cláusula 17 “Garantía de Mantenimiento de Oferta”, la sub cláusula 17.1, en lo referente al monto de las garantías de la siguiente manera:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. FARMACIAS SOLICITADAS	GARANTÍA
2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	1	\$945.00
3	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	1	\$945.00
5	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$1,350.00
6	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$1,620.00
7	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	1	\$1,080.00
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$675.00
13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$945.00
17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$1,350.00
19	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$1,755.00
20	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	OLOCUILTA	1	\$810.00
21	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	ANAMOROS	1	\$945.00
22	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$2,160.00
24	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$1,620.00
25	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	JOCORO	1	\$1,350.00
29	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$945.00
30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$945.00
31	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$4,050.00
34	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1	\$675.00
35	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	1	\$810.00
38	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	1	\$675.00
44	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	\$675.00
45	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$1,890.00
50	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$945.00
53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$945.00
54	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$675.00
58	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR (ZONA MEDICA)	1	\$5,400.00
TOTAL				26	\$36,180.00

II. **Autorizar al Director Presidente**, para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la enmienda aprobada.

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite correspondiente.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar, a la brevedad posible, las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido por la base de licitación.

Se dio lectura al tercer documento presentado hoy, el cual de manera literal dice así:

.....

7.3 Solicitud de aprobación de Base de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 22/2016-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM AÑO 2016”, y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 10 de marzo de 2016, la División de Informática y Tecnología a través de la Sub Dirección Administrativa, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM AÑO 2016”, por un monto total presupuestado de US\$180,620.00.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP la UACI determinó que la solicitud antes descrita, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.
- III. El 21 de abril de 2016, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública. No. 22/2016-ISBM denominada “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM AÑO 2016”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos; en dicha Comisión, se solicitó que en las especificaciones técnicas del ítem No. 1 SOLUCIÓN DE TELEFONÍA IP, en las que se han colocado frases en inglés se coloque una breve explicación sobre en qué consiste lo solicitado en idioma castellano, además se solicitó presentar el detalle del total de costos a reducir a nivel institucional con la telefonía IP en relación a la telefonía análoga actualmente contratada, encomendándose a la UACI, dar seguimiento a dichas observaciones previo a someter la base a conocimiento del Consejo Directivo, a continuación se detallan las modificaciones realizadas, en cumplimiento a lo antes mencionado:

BASE DE LICITACIÓN PRESENTADA A LA COMISIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS EN BASE PRESENTADA PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
--	---

<p>Ítem 1, en el detalle de características y funciones del sub ítem 1.1 (presentado en la Sección II de la Base)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barge and Privacy - Call Back - Call Control Discovery - Call Display Restrictions - Call Park and Directed Call Park - Call Pickup - Call Throttling and the Code Yellow State - Calling Party Normalization - Extension Mobility - Extension Mobility Cross Cluster - Web Dialer - Device Mobility - Do Not Disturb - External Call Control - External Call Transfer Restrictions - Internet Protocol Version 6 (IPv6) - Malicious Call Identification - Music On Hold - Auto-attendant - Single Sign-On - Hold Reversion - Custom Phone Rings - Intercom 	<p>Ítem 1, en el detalle de características y funciones del sub ítem 1.1 (Servidor para telefonía IP deallado en la Sección II de la Base de Licitación)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barge and Privacy (carga y privacidad) - Call Back (rellamada) - Call Control Discovery (descubrimiento de control de llamadas) - Call Display Restrictions (restricciones de llamadas de visualización) - Call Park and Directed Call Park (aparcamiento de llamadas) - Call Pickup (captura de llamadas) - Call Throttling and the Code Yellow State (Limitación de llamadas de acuerdo a parámetros y codificación de Estado Amarillo) - Calling Party Normalization (llamada normalizada) - Extension Mobility (extensión móvil) - Extension Mobility Cross Cluster (grupo de extensión móvil tipo cruzado) - Web Dialer (marcador web) - Device Mobility (movilidad de dispositivos) - Do Not Disturb (Estado de no molestar en el telefono) - External Call Control(control de llamada externa) - External Call Transfer Restrictions (Restricciones a Transferencia de llamadas externas) - Internet Protocol Version 6 (IPv6) (Protocolo de internet versión 6) - Malicious Call Identification (identificación de llamada maliciosa) - Music On Hold (Musica de espera) - Auto-attendant (auto atención) - Single Sign-On (Procedimiento de autenticación que habilita al usuario para acceder a varios sistemas con una sola instancia de identificación) - Hold Reversion (Poner en espera) - Custom Phone Rings (Personalizacion de sonidos de teléfono) - Intercom (intercomunicador)
<p>Ítem 1, en el detalle de características y funciones del sub ítem 1.4 (presentado en la Sección II de la Base)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auto Answer - Call Waiting - Conference - Group Call Pickup - IPv6 Support - Multiple Date Display Formats - Music On Hold - Line Text Label - Voice Messaging System - Message Waiting 	<p>Ítem 1, en el detalle de características y funciones del sub ítem 1.4 deallado en la Sección II de la Base de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auto Answer (autorespuesta) - Call Waiting (llamada en espera) - Conference (conferencia) - Group Call Pickup (responder llamada de grupo) - IPv6 Support (soporte para protocolo de internet version 6) - Multiple Date Display Formats (formatos de visualización de fecha multiple) - Music On Hold (música de espera) - Line Text Label (etiqueta de texto en una línea) - Voice Messaging System (sistema de mensajería de voz) - Message Waiting (mensaje de espera)

<p>Ítem 1, en el detalle de características y funciones del sub ítem 1.5 (presentado en la Sección II de la Base)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auto Answer - Call Waiting - Conference - Group Call Pickup - IPv6 Support - Multiple Date Display Formats - Music On Hold - Line Text Label - Voice Messaging System - Speakerphone Message Waiting 	<p>Ítem 1, en el detalle de características y funciones del sub ítem 1.5 deallado en la Sección II de la Base de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auto Answer (autorespuesta) - Call Waiting (llamada en espera) - Conference (conferencia) - Group Call Pickup (responder llamada de grupo) - IPv6 Support (soporte de protocolo de internet IPv6) - Multiple Date Display Formats (formato de visualización de fechas multiples) - Music On Hold (música de espera) - Line Text Label (etiqueta de texto en una línea) - Voice Messaging System (sistema de mensajería de voz) - Speakerphone (altavoz) - Message Waiting (mensaje de espera)
<p>Ítem 1, en el detalle de botones y hardware del sub ítem 1.5 (presentado en la Sección II de la Base)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Handset light strip - Phone screen - Botones Softkey - Botones de conferencia - Botón de pausa/continua - Botón de navegación y selección - botones para líneas programables - Botón Headset - Botón para Speakerphone - Botón de silencio - Botón de volumen - Botón de mensajería - Botón de aplicaciones - Botón de transferencia Botón de contactos 	<p>Ítem 1, en el detalle de botones y hardware del sub ítem 1.5 (presentado en la Sección II de la Base)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Handset light strip (auriculares de banda luminosa) - Phone screen (pantalla de teléfono) - Botones Softkey (botones programables) - Botones de conferencia - Botón de pausa/continua - Botón de navegación y selección - botones para líneas programables - Botón Headset (botón de auriculares) - Botón para Speakerphone (botón para altavoz) - Botón de silencio - Botón de volumen - Botón de mensajería - Botón de aplicaciones - Botón de transferencia - Botón de contactos
<p>Ítem 1, en el detalle de características y funciones del sub ítem 1.6 (presentado en la Sección II de la Base)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auto Answer - Call Waiting - Conference - Group Call Pickup - IPv6 Support - Multiple Date Display Formats - Music On Hold - Line Text Label - Voice Messaging System - Speakerphone - Message Waiting 	<p>Ítem 1, en el detalle de características y funciones del sub ítem 1.6 deallado en la Sección II de la Base de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auto Answer (respuesta automática) - Call Waiting (llamada en espera) - Conference (conferencia) - Group Call Pickup (respuesta de llamada de grupo) - IPv6 Support (soporte de protocolo de internet versión 6) - Multiple Date Display Formats (Formato de visualización de fechas multiples) - Music On Hold (música de espera) - Line Text Label (etiqueta de texto en una línea) - Voice Messaging System (sistema de mensajería de voz) - Speakerphone (altavoz) - Message Waiting (mensaje de espera)
<p>Ítem 1, en el detalle de botones y hardware del sub ítem 1.6 (presentado en la Sección II de la Base)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Handset light strip - Phone screen 	<p>Ítem 1, en el detalle de botones y hardware del sub ítem 1.6 (presentado en la Sección II de la Base)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Handset light strip (auriculares de banda luminosa) - Phone screen (pantalla de teléfono)

<ul style="list-style-type: none"> - Botones Softkey - Botones de conferencia - Botón de pausa/continua - Botón de navegación y selección - botones para líneas programables - Botón Headset - Botón para Speakerphone - Botón de silencio - Botón de volumen - Botón de mensajería - Botón de aplicaciones - Botón de transferencia - Botón de contactos 	<ul style="list-style-type: none"> - Botones Softkey (botones programables) - Botones de conferencia - Botón de pausa/continua - Botón de navegación y selección - botones para líneas programables - Botón Headset (botón para auricular) - Botón para Speakerphone (botón para altavoz) - Botón de silencio - Botón de volumen - Botón de mensajería - Botón de aplicaciones - Botón de transferencia - Botón de contactos
--	---

En cuanto a los costos a reducir mediante el memorando de referencia ISBM2016-05435, la División de Informática y Tecnología, estableció que actualmente, se paga un costo fijo mensual de \$11.12 por cada línea independiente, teniendo 82 líneas de estas en la actualidad; por lo anterior, en la medida que se vayan eliminando esas líneas y se incorporen al sistema de telefonía IP, se lograría un ahorro gradual hasta alcanzar la totalidad de las 82 líneas, lo que generaría un monto anual de ahorro de \$10,942.08 en relación al servicio actualmente contratado, en concepto de cargos básicos que se pagan.

- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$180,620.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión según lo establece la recomendación de este documento.

.....

RECOMENDACIÓN:

En la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada conforme a lo establecido en los Artículos 20, literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; y 20 y 21 del RELACAP, **SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 22/2016-ISBM referente al “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2016”, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Conocidos los planteamientos, el Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la División de Informática y Tecnología, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Pública; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 22/2016-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2016”, por un monto total presupuestado de **CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$180,620.00)**, la cual comprende los siguientes items:

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	MONTO PRESUPUESTADO
1	SOLUCIÓN DE TELEFONÍA IP	1	\$55,000.00
	1.1 SERVIDOR PARA TELEFONÍA IP	1	
	1.2 ROUTER GATEWAY	1	
	1.3 SWITCHES CAPA 2	4	
	1.4 TELÉFONOS IP PARA USUARIOS GENERALES	48	

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	MONTO PRESUPUESTADO
	1.5 TELÉFONOS IP PARA RECEPCIONISTA	2	
	1.6 TELÉFONOS IP GAMA MEDIA	20	
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	40	\$72,000.00
3	IMPRESORA MATRICIAL	5	\$3,000.00
4	ESCÁNER DOCUMENTAL	5	\$18,000.00
5	PROYECTOR MULTIMEDIA	10	\$13,000.00
6	IMPRESORA PVC	3	\$19,620.00
MONTO TOTAL			US\$180,620.00

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Luis Carlos Rene Álvarez Hernández	Jefe de Sección de Soporte Técnico	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico Presupuestario	Analista Financiero
4	Giovanni Alexander Cruz González	Técnico de Soporte Informático	Experto en la materia

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento correspondiente.

IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con el objeto de realizar el proceso de adquisición a la brevedad posible y las convocatorias correspondientes.

A las doce horas con veinte minutos, se hizo el receso de la comida, reanudándose a partir de las trece horas con diez minutos, retomando el Punto 8 de la agenda, presentado por la Sub Dirección de Salud, referente a informe en seguimiento a los Acuerdos tomados en el Punto 11; Sub Punto 11.1-A del Acta No. 100 referente al PLAN DOCENTE EN SALUD, así:

Punto Ocho: Informe en seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 11; Sub Punto 11.1-A del Acta No. 100 referente al PLAN DOCENTE EN SALUD 2012.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dichos objetivos se alcanzarían a través actualización médica con charlas brindadas por médicos especialistas, que forman parte de la red de proveedores del instituto y otros que nos colaboren ad honorem para brindar tales ponencias, que podrían ser en forma presencial o por medio virtual, dicha capacitación da énfasis a las enfermedades más prevalentes en los derechohabientes del ISBM.

- III. El 20 de septiembre de 2012, el Consejo Directivo en el Punto DOCE del Acta Número 176, dio por recibido el Plan Docente de Salud ISBM 2012, encomendándose trasladar dicho proyecto a la Comisión Técnica de Servicios de Salud, para posterior aprobación de Consejo Directivo. Al respecto la Comisión de Servicios de Salud recomendó que el plan se fortalecería estableciendo la estimación de costos y verificación de disponibilidad financiera que se necesitaría para su ejecución.

A pesar de no estar terminado el plan con las recomendaciones dadas, se inició con el plan de capacitación, dándose al 100% de los médicos magisteriales contratados en el año 2012 los siguientes temas: Manejo de Hipertensión arterial, Electrocardiograma, Dislipidemias, Diabetes Mellitus, Dengue, Perfil de Exámenes de Laboratorio, Abordaje del Dolor Abdominal; además de capacitar al personal de enfermería con los temas siguientes: toma de signos vitales, reconocimiento de Emergencias, Inyectables y toma de vena para exámenes de laboratorios. Agregando a este esfuerzo la elaboración de material educativo impreso y videos educativos para ser entregados y transmitidos en todos los Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

La mayor dificultad que se ha presentado, es la movilización del personal de salud a los lugares donde se impartieron las capacitaciones, ya que se consideraron tres zonas, la del oriente en el Departamento de San Miguel, la del centro en el Departamento de San Salvador y la de Occidente en el departamento de Santa Ana. Esto generaba insatisfacción en el usuario por la reducción de personal y el cierre de consultorios.

También se ha implementado educación en salud dirigida a la población usuaria mediante la creación de clubes de pacientes con enfermedades crónicas más frecuentes como son Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Alcoholismo Crónico y Tabaquismo; reproducción de videos educativos en salas de espera de los establecimientos de salud del ISBM sin embargo debe fortalecerse estas actividades y las visitas a las escuelas con la finalidad de promover la salud y prevenir las enfermedades, a través de charlas educativas, toma de presión arterial, y examen de hemoglutest, así que como las charlas por el personal de enfermería, psicólogos, trabajadora social, en la salas de espera de los policlínicos, elaboración de más boletines y videos educativos en salud.

Para darle continuidad al proceso de capacitación continua se ha analizado que se pueden poner en práctica las siguientes estrategias:

- Ampliar los lugares de capacitación por departamento, para que estas sean dadas en los policlínicos magisteriales y de esa manera evitar el movimiento de personal, dándolas en dos jornadas en días diferentes para que con el mismo personal y la planificación

necesaria no se cierren los consultorios, y estos puedan ser cubiertos por el mismo personal de los policlínicos.

- Implementación de capacitación virtual para que todo el personal de salud, según sea la capacitación puedan ver las ponencias en el horario más apropiado según la asistencia de pacientes así como la elaboración de una biblioteca virtual para proporcionar material educativo a todo el personal de salud.

IV. La Sub Dirección de Salud, y la División de Servicios de Salud, al evaluar las acciones realizadas han identificado la necesidad ajustar el Plan y convertirlo en un Programa de Promoción y Educación en Salud, que garantice la permanencia y continuidad de las actividades realizadas y la implementación de mejoras, lo cual requiere retomar el proceso de elaboración del mismo considerando las experiencias adquiridas en la ejecución antes relacionada, por lo que el resultado de esta gestión sería presentado a la Comisión de Servicios de Salud, en la reunión programada para el mes de mayo de 2016, para que posteriormente sea presentado y aprobado por el Consejo Directivo, en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley del ISBM, que en su artículo 20 literal d) establece: “Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “d) APROBAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y SUS BENEFICIARIOS”

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 11; Sub Punto 11.1-A del Acta No. 100 y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal d) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe solicitado mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 11; Sub Punto 11.1-A del Acta No. 100, referente a la gestión realizada en atención al Plan Docente de Salud ISBM 2012, presentado al Consejo Directivo en el Punto DOCE del Acta Número 176.
- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, para que a través de la División de Servicios de Salud elabore y presente el Programa de Promoción y Educación en Salud, a la Comisión Técnica de Servicios de Salud, en la reunión programada para el día 18 de mayo de 2016 e incorporar las recomendaciones que se lleven a cabo en dicha reunión y posteriormente se presentará el día 24 de mayo de 2016 al Consejo Directivo.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la encomienda se realice según la programación antes indicada.

Finalizada la lectura del informe el profesor Coto López explicó al Directorio consultó al Directorio si no hay objeción en la aprobación del Acuerdo en la forma que ha sido planteada la recomendación en este Punto. El pleno estuvo de acuerdo con la sugerencia.

Conocido el informe presentado por la Sub Dirección de Salud y gestión efectuada por la Médico de Investigación y Docencia en Salud, y lo dispuesto en los Artículos 20 literal d) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la Sub Dirección de Salud**, referente a la gestión realizada en atención al Plan Docente de Salud ISBM 2012, presentado al Consejo Directivo en el Punto DOCE del Acta Número CIENTO SESENTA Y SEIS, de la sesión ordinaria de fecha veinte de septiembre de dos mil doce.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, para que a través de la División de Servicios de Salud elabore y presente el Programa de Promoción y Educación en Salud, a la Comisión Técnica de Servicios de Salud, en la reunión programada para el día 18 de mayo de 2016 e incorporar las recomendaciones que se lleven a cabo en dicha reunión al Plan Docente de Salud ISBM, documento que deberá ser presentado al Consejo Directivo en la sesión que se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2016, según programación.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto que la encomienda se realice según la programación antes indicada.

Punto Nueve: Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Técnico Administrador y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Director Presidente informó que la Sub Directora Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Humano ha presentado una solicitud de autorización para la contratación de un candidato en la plaza nominal de Técnico Administrador y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorio Magisterial del municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas.

Informado lo anterior el profesor Coto López solicitó proceder a dar lectura al documento, el cual expresa lo siguiente:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Nueve**, del **Acta Número Doscientos Setenta y Uno**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día quince de julio de dos mil catorce**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano III**, autorizó la terminación del contrato Individual de Trabajo No. 633/2013 **SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM**, desde el 16 de julio de 2014, suscrito con la señora **Milagro de María Pleitez Henríquez**, en cargo nominal de Técnico Administrador y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
2. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, Licenciado Miltón Antonio Viche Majano, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 09 de octubre de 2015, se solicitó la contratación de un Técnico Administrador, con funciones de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales. Dicha plaza es requerida debido a la terminación del contrato de la Coordinadora Administrativa Milagro de María Pleitez Henriquez para el departamento de Cabañas adscrita al Policlínico de Ilobasco donde se atiende un promedio de 1,536.8 usuarios mensualmente en todo el departamento de Cabañas, por lo que se requiere la reposición de la plaza para mantener una atención adecuada en los aspectos administrativos en los establecimientos de salud de Ilobasco y Sensuntepeque de ISBM.
3. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio del 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V** aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales es de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00).
4. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, en fecha 3 de diciembre de 2015, realizó convocatoria abierta, informando al personal que labora en el ISBM y al público en general, que se requería cubrir una plaza de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, debiendo enviar por correo electrónico hoja de vida hasta el día 11 de diciembre de 2015. Ante ello se recibieron 10 hojas de vida, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE	CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	NO CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	OBSERVACIONES
1	Karen Emely Gutierrez Amaya.		NO CUMPLE	No Cumple con el perfil requerido.
2	José Antonio Cruz.			No Cumple con el perfil requerido.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			NO CUMPLE	
3	Ronald de Jesús Portillo Segovia.		NO CUMPLE	No Cumple con el perfil requerido.
4	Orlando Arístides Rodríguez Rosales.		NO CUMPLE	No Cumple con el perfil requerido.
5	Sarai Torres de Valle.		NO CUMPLE	No Cumple con el perfil requerido
6	Germán Iván Muñoz Rodríguez.		NO CUMPLE	No Cumple con el perfil requerido
7	Rosa Ester Zelada. (Empleada ISMB, Auxiliar Administrativa)		NO CUMPLE	No Cumple con el perfil requerido.
8	Sandra Janneth Portillo Rivas.(Empleada ISMB, Auxiliar Administrativa)	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido.
9	Flor de Maria Duran de Chávez.	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido.
10	Mirna Aracely Umaña de Díaz .(Empleada ISMB, Auxiliar Administrativa)	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido.

5. Según memorándum de fecha 11 de abril de 2016, el licenciado Milton Antonio Viche Majano, informó que luego de haber revisado las hojas de vida de los aspirantes que aplicaron a la plaza de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, se identificaron que tres aspirantes, cumplen con los requisitos requeridos para poder optar a dicha plaza, para lo cual se convocaron para las pruebas y entrevistas correspondientes por parte de la Comisión de Selección de Personal.

6. En fecha 20 de abril de 2016, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtienen los siguientes resultados:

Etapas de Evaluación

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%		Nombre de los aspirantes					
Criterio	% asignado	Sandra Janneth Portillo Rivas	Resultado Global de las Etapas	Flor de Maria Duran de Chávez	Resultado Global de las Etapas	Mirna Aracely Umaña de Díaz	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	10,00	8,5	7,00	7,78	6	7,78
Habilidades	8%	9,00		8,00		8	
Conocimientos	10%	9,00		7,00		8	
Experiencia Laboral	15%	10,00		8,00		10,00	

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Prueba Psicológica 20%					
Extraversión	4%	6,6		5,3	6,5
Ansiedad	4%	4,1		3,2	2,4
Dureza	4%	7,6		9,1	8,2
Independencia	4%	7,6		5,5	4,9
Autocontrol	4%	7,8		8,2	8
Prueba Técnica 40%		8,32		8,74	7,07

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Estudiante en Administración de Empresas, en Contaduría pública, en Economía o Ingeniería industrial o carreras afines	Un año como mínimo desempeñando puestos de jefatura o supervisión.	Conocimiento sobre formulación, ejecución y control administrativo, conocimiento sobre contabilidad gubernamental, conocimiento sobre normativas de leyes, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, manejo y conocimiento de programas de informática (procesador de palabras, hojas de cálculo, generación de presentaciones)	Habilidad para trabajar en equipo, creativo capaz de innovador, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales, capacidad para manejo de personal.			
Sandra Janneth Portillo Rivas	Estudiante de la Licenciatura en Administración de Empresas.	2 años y 7 meses como auxiliar administrativo, desarrollando actividades de control administrativo de personal de policlínico, trámites de afiliación, reportes de horas extras, permisos, conteo de medicamentos.	-Conocimiento sobre de leyes, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. -Control administrativo. - Conocimiento a nivel intermedio de informática.	- Habilidad para elaborar informes Técnicos. - Facilidad de Expresión oral. -Trabajo en equipo.	San Rafael Cedros/Cuscatlán	Inmediato	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 2 años y 7 meses de experiencia como auxiliar administrativo, desarrollando actividades de control administrativo de personal de policlínico, trámites de afiliación, reportes de horas extras, permisos, conteo de medicamentos. Actualmente como Auxiliar Administrativo de ISBM
Flor de María Durán de Chávez	Licenciada en Administración de Empresas.	7 años y 6 meses de experiencia en pago de planillas, resguardo de documentación, supervisión de producción,	- Conocimientos generales de leyes. - Conocimiento a nivel básico de paquetes de office.	- Habilidad para elaborar informes. - Habilidad en la toma de decisiones.	San Vicente.	1 semana.	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 7 años y 6 meses de experiencia en pago de

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		docente en área de contabilidad, matemáticas, economía y recursos humanos, atención al cliente, manejo de efectivo, realización de informes.	-Control administrativo. -Conocimientos contables, y en Recursos Humanos.	- Habilidad para trabajar en equipo. -Creativa e innovadora.			planillas, resguardo de documentación, supervisión de producción, docente en área de contabilidad, matemáticas, economía y recursos humanos, atención al cliente, manejo de efectivo, realización de informes.
Mirna Aracely Umaña de Díaz.	Licenciada en Administración de Empresas	8 años de experiencia en consolidación de información de movimientos de empleados, controles de empleados, elaboración de planilla, elaboración de contratos, control de archivos de expedientes de empleados, control de entrada y salida de efectivo, atención al cliente, auxiliar administrativo de Policlínico Magisterial, control de libro de asistencia, elaboración de informes y documentación, suministro de papelería de oficina.	-Conocimiento sobre leyes, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. - Conocimiento a nivel intermedio de paquetes de office. -Control administrativo. -Conocimientos contables.	- Habilidad para elaborar informes. - Habilidad para trabajar en equipo.	Sensuntepeque/ Cabañas.	Inmediato	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. 8 años de experiencia en consolidación de información de movimientos de empleados, controles de empleados, elaboración de planilla, elaboración de contratos, control de archivos de expedientes de empleados, control de entrada y salida de efectivo, atención al cliente, auxiliar administrativo de Policlínico Magisterial, control de libro de asistencia, elaboración de informes y documentación, suministro de papelería de oficina. Actualmente como Auxiliar Administrativo de ISBM

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando **la experiencia laboral, la incorporación y el resultado de las etapas de evaluación** establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:

Técnico Administrador.

CARGO FUNCIONAL:

Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorio Magisteriales.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
		DEPARTAMENTO	
1	Sandra Janneth Portillo Rivas	Adscrita al Policlínico Magisterial de Ilobasco, y bajo su responsabilidad los Policlínicos de Ilobasco y Sensuntepeque.	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN
2	Flor de María Durán de Chávez		
3	Mirna Aracely Umaña de Diaz		

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12,14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación por convocatoria abierta en una (1) plaza nominal de **Técnico Administrador** para realizar funciones de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, en el **Policlínico Magisterial de Ilobasco, departamento de Cabañas**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$625.00); dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la Estructura Jerárquica de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: Técnico Administrador.

CARGO FUNCIONAL: Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorio Magisteriales.

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
		DEPARTAMENTO	
1	Sandra Janneth Portillo Rivas	Adscrita al Policlínico Magisterial de Ilobasco, y bajo su responsabilidad los Policlínicos de Ilobasco y Sensuntepeque.	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN
2	Flor de María Durán de Chávez		
3	Mirna Aracely Umaña de Diaz		

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 11 de mayo de 2016.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo según lo recomendado.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señorita **Sandra Janneth Portillo Rivas**, en plaza nominal de **Técnico Administrador** y funcional de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, para el **Policlínico Magisterial de Ilobasco, departamento de Cabañas**, a partir del día **once de mayo de dos mil dieciséis**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas, según programación; con salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, a la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Punto Diez: Solicitud de rectificación de Acuerdo tomado en el punto 9 del Acta 093, de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 8 de marzo de 2016.

Agotado el Punto y con base en la recomendación efectuada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literal k), y 49 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA**:

- I. **Rectificar** parcialmente el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I, del Punto 9 del Acta Número 93, correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada el 8 de marzo de 2016, en lo referente a los datos proporcionados por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, del caso autorizado en el correlativo No. 19, en la columna Nombre ID, en cuanto al apellido de casada de la usuaria solicitante, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE ID	N° DE CASO	FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	SOLICITUD Y DIAGNOSTICO	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
19	##### ID****	CASO MAYOR No.16-2016	2/02/16 San Vicente	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de ##### #####	\$128.00	\$128.00

- II. **Encomendar a la División de Supervisión y Control**, realizar inmediatamente la notificación respectiva a la solicitante, y luego enviar el expediente a la UFI para la continuidad del trámite aprobado con la rectificación del nombre de la usuaria.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, UFI**, el seguimiento y continuidad del trámite aprobado con la rectificación ya expresada.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el pago correspondiente.

Punto Once: Gestión de inmuebles.

El Director Presidente informó al Directorio que en esta ocasión no se recibieron ofertas de inmuebles.

Punto Doce: Informe de la Corte de Cuentas en relación a Auditoría Financiera al ISBM del período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce.

El Director Presidente informó a los Directores que se recibió Informe de la Corte de Cuentas en relación a Auditoría Financiera al ISBM del período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce.

Acto seguido procedió a proyectar el informe relacionado y mostrar el único HALLAZGO H3 CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES DEL INFORME DEFINITIVO.

Vista la proyección, el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, recomendó seguir la misma mecánica en relación a los activos fijos, explicó que en el MINED funciona una Unidad Central de Activo Fijo, pero mientras se unifican los inventarios de todas las demás unidades, funciona un instructivo de codificación para el ingreso y descargo interno, asimismo podría llevarse en cada Policlínico y Consultorio Magisterial como también en las oficinas administrativas, en las cuales perfectamente puede llevarse un software de inventarios mínimos de ingreso y descargo por cada centro, en el cual se registren de inmediato los ingresos así como las salidas de equipos, muebles etcétera, ya sea por haber quedado obsoletos, arruinados y cualquier otra situación que se pueda dar, la copia de cada levantamiento deberá ser enviado de inmediato al encargado del activo fijo general.

Conocido el informe presentado por el Director Presidente y agotado el tema relacionado con el informe de la Corte de Cuentas en relación a la Auditoría Financiera al ISBM del período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, y no existiendo objeción alguna, según lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a", de la Ley del ISBM; **el Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterado del contenido del Informe de la Corte de Cuentas en relación a Auditoría Financiera al ISBM del período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, por medio del cual se notifica al Director Presidente del ISBM, el HALLAZGO H3 de Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Otras Normas Aplicables del Informe Definitivo.**

Punto Trece: Varios:

13.1 Lectura de Correspondencia

El Director Presidente informó al Directorio que en esta ocasión no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

13.2 Solicitud de Director Propietario, licenciado Francisco Cruz Martínez, de presentar informe preliminar sobre avances en la estimación de la propuesta de cotización por grupo familiar.

El profesor Rafael Antonio Coto López informó al Directorio que se hará pasar a la sala de sesiones a las jefaturas de la Unidad Financiera Institucional y de la División de Informática y Tecnología, para que en atención al requerimiento del licenciado Francisco Cruz Martínez, procedan a explicar el avance en la formulación de la Propuesta de modificación de cotizaciones para la cobertura de salud de los hijos y cónyuge o conviviente del Servidor Docente Público. Pasado el Saludo la jefa de la UFI, explicó que con el apoyo del jefe de la División de Informática y Tecnología, se ha trabajado una propuesta que recoge los datos que faltaban por agrupamiento de los docentes pendientes de afiliar; asimismo explicó que en atención a requerimiento del profesor Coto López se ha considerado el agregar una nueva modalidad de propuesta, que consiste en una aportación fija por parte del patrono, independientemente del número de hijos, y que a la fecha prácticamente ya se tiene el listo el Punto a presentar en próxima sesión de Consejo Directivo. Escuchado lo anterior y presentado los cuadros en los cuales se ha trabajado, y habiendo dado respuesta a las consultas del Directorio procedieron a retirarse.

Conocido el informe presentado por las jefaturas de la Unidad Financiera Institucional y de la División de Informática y Tecnología, y no existiendo objeción alguna, según lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a", de la Ley del ISBM; **el Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: Quedar enterados que en la próxima sesión de Consejo Directivo se conocerá el Punto en relación a la Propuesta de modificación de cotizaciones para la cobertura de salud de los hijos y cónyuge o conviviente del Servidor Docente Público.**

Concluidos los Puntos de la agenda, el Director Presidente corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **miércoles once de mayo** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con veinte minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección